



ACTA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS: *En la Ciudad de Bolívar, a diecinueve días del mes de Agosto de dos mil nueve se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: ALVAREZ, JIMENA; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; IBAÑEZ, OSCAR; GONZALEZ MARIA JOSEFINA MORONI, RAUL; MORALES CARLOS; NATIELLO, ANA MARIA; OLIVERIO, STELLA MARIS; OTANO, KARINA; RIVAS ALBERTO.*-----

Ausentes los CONCEJALES CRIADO, RICARDO MARCOS (UCR); remplazado por el Concejal CROCE, SERGIO; ROSSI, ROBERTO (PJ); sin reemplazo y VICENTE, MARTIN (FPV) sin reemplazo.-----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Es. ERRECA, JOSE GABRIEL, actuando como Secretario el Concejal Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ.-----

Siendo las 15.15 horas el Sr. Presidente invita al Concejal FLORES a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.-----

Se da lectura por Secretaría a los pedidos de Licencias por el día de la fecha de los Concejales ROSSI (PJ) y CRIADO (UCR).-----

El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1ro. del Orden del Día: CONSIDERACION ACTA NUMERO 635., la misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones.-----

En consideración el Punto 2º): ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

- 1) EXP. N° 6041/09: (DE): Proy. Ord. de Zonificación incorporando inmuebles como Distrito de Urbanización Especial. Es girado a Comisión-----**
- 2) EXP. N° 6042/09: (DE): Proy. Ord. Programa Municipal Construir. Es girado a Comisión-----**
- 3) EXP. N° 6043/09: (DE): Proy. Ord. compensando partidas Presupuesto 2009. Es girado a Comisión-----**
- 4) EXP. N° 6058/09: (DE): Proy. Ord. modificando Ordenanza 2005/09 (legado del Sr. Barnetche). Es girado a Comisión-----**

Seguidamente se somete a consideración el siguiente Punto del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.”-----

- 1) EXP. N° 6038/09: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Psicología Bonaerense un cargo de fonoaudiólogo para Urdampilleta y Pirovano. *La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR):* “Gracias Sr. Presidente. En el año 2007 se aprobó por unanimidad la resolución número 59, que solicitaba el cargo de Fonoaudiología para ser compartido en las localidades de Urdampilleta y Pirovano. A la fecha todavía no se ha tenido la respuesta y en realidad es un cargo que siguen pidiendo las escuelas de Urdampilleta y Pirovano. Por eso reiteramos esta resolución. Gracias señor Presidente.” **Es girado a Comisión.**---**

El Sr. Presidente informa seguidamente que se solicita tratamiento sobre tablas conjunto del expediente:

- 2) EXP. N° 6039/09: (UCR): Minuta solicitando a la Sra. Presidente de la Nación una política Lechera y EXP. N° 6053/09: (PJ): Minuta solicitando a gobiernos provincial y nacional política que mejore el precio de la leche. *Se da lectura por Secretaría a los mismos. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad el tratamiento sobre tablas.*-----**

La Concejal GONZALES (UCR): Gracias señor Presidente en realidad vista la situación que están atravesando los productores de leche en nuestra región, y considerando además que la sequía constitución agravante por esta actividad, que los mayores costos de insumos no favorecen a los tambos, y que no existen precios competitivos para la leche, y además, se vienen registrando desde el año 2008 bajas en la existencia de vacas. Sería importante que los tamberos recuperaran previsibilidad y venta por la actividad lechera, que la inversión en lechería y en ganadería es hoy, pero los resultados son a tres años, que es urgente recomponer el valor que se le paga al productor sin tocar el precio final. Que debe generarse una política productiva con



incentivos para la inversión, y que permitan el crecimiento del sector. Es la provincia de Buenos Aires una de las regiones lecheras más importante del país y ha visto mermada su producción por el cierre paulatino de tambos. Posiblemente durante este año no se contará tampoco con la cantidad de reservas para alimentar a las vacas, porque la base forrajera está afectada, y que además esta actividad definida una numerosa cantidad de empleos. Es necesario entonces encontrar un camino para sostener la producción lechera, fortaleciendo este sector con propuestas equitativas y acordes a la realidad. Gracias señor Presidente."

El Concejal IBAÑEZ (PJ): "Gracias Sr. Presidente entre un lugar nuestro bloque va a aprobar el expediente del bloque de la UCR y lógicamente el nuestro también, que va dirigido al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, porque nosotros creemos y apuntamos a la parte local, a la parte del partido de Bolívar. Tenemos en el partido de Bolívar alrededor de 60 tambos, o teníamos, porque en estos últimos días a sólo algunos tambos más, más precisamente en la zona de Pirovano. También tenemos un incremento muy importante en el valor de los insumos, que cuestan para el sector lechero en dólares, y el pago se realiza en pesos, esto es una situación muy importante por la cual están muchos tambos dejando de producir leche, sobre todo teniendo en cuenta que muchos de ellos son pequeñas empresas familiares que dan trabajo mucha gente, son pequeñas PYMES que dan una especie de solución al problema habitacional, porque muchos empleados de los tambos viven en los puestos en los campos, otorgados por los dueños de los tambos. También en el partido de Bolívar el sector lechero da un importante movimiento económico, sabemos que la parte agrícola y ganadera es importante. Hace poco tiempo, más precisamente el 14 julio se produjo en nuestra ciudad el regalo de terneros por parte de productores tamberos. En otras ciudades de la cuenca lechera del oeste se produjo regalo de leche a las instituciones educativas y a sectores de la comunidad. Hay que actualizar el valor de la leche, actualmente tiene 70 u 80 centavos y el costo de producción por litro de leche es de 1,10 pesos.. En el mes de junio del año 2008 el productor recibía casi 90 centavos y el costo según algunas personas que están en el tema, el costo de leche al público, era de un valor de 2,70 el litro. hoy el litro sale cerca de 75 centavos que es el costo que se paga al productor, y el valor al consumidor está a 3,10. Creo que nos tenemos que preguntar dónde está la diferencia. Hay muchos tamberos que no pueden seguir sosteniendo la producción, sobre todo la diferencia que hay en el costo/ganancia, creo que estamos ante una situación bastante incómoda y preocupante, por eso es que solicitamos al señor gobernador para que conjuntamente con la Sr. Presidente le pueda manifestar la situación de la provincia de Buenos Aires teniendo cuenta que nuestra provincia es una de las que mayor aporta en todos los aspectos, y también en el aspecto de la lechería. En el año 1998 había 30.000 tambos en nuestro país, en el año 2000 había 18.000; en el 2004 13.000; en el 2008 11.000. Creo que en 20 años el incremento la decadencia que ha habido en los tambos, los que han cerrado han rondado el 60%, está mucha gente sin trabajo, mucha gente que ha pasado de tener un trabajo digno a estar en un nivel de pobreza, y en una situación muy preocupante. Creo Sr. Presidente que la situación no da para más, que ha llegado el momento de cambiar por eso esperamos que las autoridades que nos gobiernan tanto a nivel provincial como nacional tomen las medidas del caso y esto no se siga dilatando más. Muchas gracias." -----

Sin más consideraciones, sometido a votación son aprobadas por Unanimidad quedando sancionadas las siguientes: -----

= RESOLUCION N° 41/2009 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse a la Presidente de la Nación, Sra. Cristina Fernández de Kirchner, a efectos de solicitarle arbitre todos los medios a su alcance para elaborar una política lechera . que facilite el crecimiento del sector y asegure su rentabilidad

ARTICULO 2°: Dirigirse al Secretario de Comercio Interior, Sr. Guillermo Moreno a efectos de solicitarle que posibilite en el sector lechero previsibilidad, inversión y crecimiento de la producción



ARTICULO 3º: Dirigirse a la Cámara de Diputados y la de Senadores de la Pcia de Bs As, para que agoten las instancias de acuerdos sobre la producción y el futuro de la lechería en nuestra región.

ARTICULO 4º: Solicitar la adhesión de los Concejos Deliberantes de la Pcia de Bs As a la resolución en cuestión.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Visto: La preocupante y alarmante situación por la que esta atravesando el sector lechero en la Provincia de Buenos Aires, y **CONSIDERANDO**

Que en el Partido de Bolívar hay alrededor de 60 (sesenta) tambos que día a día ven complicada cada vez más su situación económica. Que en este último año han dejado de trabajar varios tambos con los perjuicios que eso ocasiona, en que queda gente con familia sin trabajo originando un serio perjuicio económico para nuestra zona. Que los insumos que necesita un tambero para poder trabajar han aumentado enormemente y en algunos casos son cotizados a valor dólar. Que los 60 (sesenta) tambos que hay en nuestro partido consisten un movimiento económico muy importante por lo que generan y sobre todo por las fuentes laborales que dependen de los mismos. Que en todo el país han cerrado muchos tambos originando una enorme cantidad de zonas que han perdido todo su capital de trabajo realizado durante años con mucho sacrificio. Que en el Partido de Bolívar como en muchas otras ciudades los productores regalaron terneros ante la imposibilidad de darles de comer y ante de que se estén muriendo en el campo. Que hay una enorme diferencia entre lo que percibe el tambero por litro de leche y lo que paga al consumidor en las góndolas. Que en el mismo periodo del año anterior se pagaba alrededor de 0,85 centavos por litro y en la actualidad se paga 0,75 pero los productos elaborados con la leche han tenido un enorme incremento en el último año. Que además de haber bajado el valor del litro de leche, los productores tardan en cobrar entre 90 y 120 días lo que hace que se trabaje a pérdida constante. Que con esta política lechera los grandes favorecidos son las grandes corporaciones que se terminan aprovechando de los pequeños productores. Que está prácticamente cortada la cadena de pagos originando una constante preocupación del productor que ve como va perdiendo su capital de trabajo que tantos años le costó hacerlo. Que en muchos tambos se están dejando morir los terneros porque sale más caro criarlos que el valor que luego producen. Que según autoridades relacionadas al sector lácteo se están cerrando tres tambos por día en nuestro país y una de las provincias más afectadas es la Provincia de Buenos Aires. Que los productores lácteos manifiestan una fuerte presión impositiva que sumado a todo lo expresado anteriormente hace que muchos estén pensando en dejar la actividad. Que se hace necesario solicitar el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli para que interceda ante el Gobierno Nacional para mejorar las políticas que afectan al sector lácteo a la brevedad posible ya que el panorama que se vislumbra de continuar de esta forma es muy desalentador.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 42/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli a los efectos de solicitarle interceda ante el Gobierno Nacional a los efectos de que disponga de una política clara que mejore el precio de la leche que se le paga al tambero, analizar las cuestiones tributarias y el elevado valor de los insumos que está originando que muchos tambos de la Provincia de Buenos Aires dejen de producir y quede gente sin trabajo como está ocurriendo en el resto del país.

ARTICULO 2º: Enviar la presente Resolución con copia de los Vistos y Considerandos.

ARTICULO 3º: Enviar copia de la presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes que integran la cuenca lechera del oeste, para solicitar la adhesión a esta Resolución.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

3) EXP. N° 6040/09: (UCR): Proy. Ord. reglamentando vehículos cuatriciclos.

Es girado a Comisión. -----

4) EXP. N° 6044/09: (UPP): Minuta reiterando al DE solicitud de elaboración de una ordenanza de Contrato de Concesión con las Cooperativas Eléctricas del partido. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal RIVAS (UPP): Voy a agradecer realmente al resto de los Bloques el tratamiento sobre tablas de un expediente que ya lo hemos visto muchas veces en este Recinto tan es así que dentro de términos generales, esto fue aprobado por resolución 62/2006, 17/07, expediente 5867/08 que terminó con la Resolución 23/08 que fuera aprobada por unanimidad. Si me disculpan también los Sres. Concejales voy a ser un poco reiterativo en algunos aspectos que seguramente conocen todos. Ud. sabe



Sr. Presidente que existía oportunamente un contrato de concesión de alumbrado público, y alumbrado domiciliario, que fuera reglamentado por ordenanza 799 del año 91. Por eso contrato se estableció que correspondía a las cooperativas eléctricas la prestación del servicio, el cobro directo a los usuarios, del costo del servicio de alumbrado público de acuerdo a determinadas pautas, es decir, todos aquellos inmuebles que tenían lógicamente el medidor de la cooperativa eléctrica. Con motivo del dictado de la ley 11.769, el marco regulatorio eléctrico provincial, y el decreto reglamentario 1208 del 97, se modifica la ordenanza 799 del 91, al firmarse un nuevo contrato de concesión por la prestación de servicio eléctrico a través de la cooperativa eléctrica. En aquella oportunidad, ustedes recordarán, que presentamos un pedido de informes y el departamento ejecutivo nos contestó, tal vez muy rápidamente, y no viendo bien toda la documentación, que está la ley, la 11.769 había suplido totalmente a la ordenanza 799. Nosotros hicimos hincapié, y lo seguimos haciendo, en que la ley del marco regulatorio lo único que hizo fue modificar la ordenanza 799 y dejarla fuera de vigencia exclusivamente lo que se trata del alumbrado domiciliario, y no así del alumbrado público, porque evidentemente una ley Provincial no podía bajo ningún punto de vista, estar reglamentando una relación jurídica entre la municipalidad y las cooperativas eléctricas. Esta ordenanza 799 en la parte que corresponde al alumbrado público, tuvo una duración de 10 años, con posterioridad se extendió cinco años más y a partir de allí, es decir a partir del año 2006 prácticamente la cooperativa eléctrica no estaría obligada, de acuerdo a los términos de ese contrato, a su cumplimiento. Por otro lado no se estarían observando disposiciones, como se dice también en el último artículo, de control que para este bloque es irrenunciable, del control de un servicio concesionado. No lo quise poner en este proyecto, pero figuraba en los anteriores, tal vez algún concejal se ha acordado, que se mencionaban fundamentalmente los artículos 9,11, 13, y 30 todos referidos al control, a la rendición de cuentas que tiene que hacer la cooperativa, al cambio de base de imposición cuando el alumbrado público supera un determinado porcentaje de la facturación, a la necesaria presencia del representante del departamento ejecutivo en el Consejo de administración de la cooperativa, que no existen, no quiero entrar en este tema particular pero evidentemente el departamento ejecutivo debiera tener, porque así se establece en la ordenanza respectiva, los representantes con los que tiene que estar cuidando o vigilando el cumplimiento de cierto tipo de condiciones. Por otro lado, se nos está planteando en este momento, como lo dijimos también en el 2008, ante los posibles aumento que están viniendo de tarifas, una diferencia bastante importante no solamente las diferencias de distinta base de imposición, según que el contribuyente pague tasa de alumbrado público a la cooperativa, o que pague su tasa de alumbrado a la municipalidad, hay diferencias importantes en cuanto al monto, y que debiera hacerse o encararse con otro tipo de soluciones. Se, porque así lo he conversado con algunos integrantes del bloque oficialista, que estaban en el tema pero el tiempo ha pasado y creo que es bastante imprescindible es decir no sabemos en qué condiciones se está prestando, si la cooperativa eléctrica se está beneficiando o si se está perjudicando con lo que cobra del alumbrado público, por eso hablo de la necesidad de seguimiento que tendría que hacer la municipalidad con sus representantes en el marco de una nueva ordenanza de concesión del alumbrado público que debía dictarse. Gracias Sr. Presidente."

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 43/2009 =

ARTICULO 1º: : Dirigirse al Señor Intendente Municipal reiterándole el pedido, en el sentido que se dicte una Ordenan/a que establezca un nuevo Contrato de Concesión, de prestación de Alumbrado Publico \ cobro del servicio, a frentistas, que tributan Alumbrado Público, a las Cooperativas Eléctricas del Partido de Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



- 5) **EXP. N° 6045/09: (UPP): Decreto declarando de Interés Municipal la actividad del Club de Pesca Las Acollaradas. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal RIVAS (UPP):** “Esta institución es conocida por todos, quiero hacer algunas precisiones respecto de ella como por ejemplo que cuenta con personería jurídica desde el año 1968, es reconocida como entidad de bien público y tiene, asimismo, otros reconocimientos a nivel nacional y provincial. Cuenta con aproximadamente 524 hectáreas en su predio, que desde el año 1967 organizan campeonatos Inter clubes con distintos distritos de la provincia de Buenos Aires. Participa de reuniones organizadas por la Secretaría de Turismo de Buenos Aires para promover el desarrollo de la pesca deportiva como actividad turística. La entidad se encuentra asociada a la Federación Provincial de pesca y lanzamiento, entidad encargada de velar por el funcionamiento de las reglas de práctica y conservación de este deporte. Para poder desempeñar su actividad cuenta con pesquero propio, en la laguna San Luis. Se encuentran inscriptos dentro de la Secretaría de desarrollo pesquero de la provincia de Buenos Aires, ente que otorga las licencias de pesca deportiva. Cuenta con aproximadamente 500 socios. Hace muy poco tiempo cumplió 50 años. Éste institución, Sr. Presidente, era reconocida como una de las mejores por su importante estructura en la provincia de Buenos Aires al servicio fundamentalmente de toda la sociedad de Bolívar. Que como proyecto de desarrollo de programa de siembra de alevinos del pejerrey por parte de la Secretaría de pesca, la laguna recibía visitas de técnicos para realizar estudios limnológicos de la misma. Que desde hace aproximadamente seis años, Sr. Presidente, comenzó un período de conflictos en el club que terminaron con la eliminación del vertedero, al decir de muchos de ellos "el fluir del agua se va llevando también la vida del club". Que ante esta situación, acompañado por una de las sequías más grandes que se recuerden, también años de trabajo están desapareciendo. Se hace necesario brindar un reconocimiento y dar un estímulo al esfuerzo de los integrantes de esta institución, por eso es que este bloque ha elaborado este decreto que se trata sobre tablas, agradeciendo al resto de los bloques este tratamiento." **El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ):** " gracias Sr. Presidente, nuestro bloque va a apoyar el proyecto presentado por el bloque de Unión por la Provincia, no sin antes dejar asentado que tenemos en carpeta una nota presentada por las autoridades del club de pesca, entrada en julio, que solicita que se declare de patrimonio cultural y natural del partido de Bolívar esta laguna. Esperemos que podamos lograr trabajar en conjunto, para solucionar este conflicto con el club de pesca y trabajar así en conjunto sea con las autoridades municipales encabezada por su intendente, y también con autoridades a nivel nacional y provincial, y que una vez por todas podamos solucionar este tema. Lógicamente que nosotros desde nuestro bloque hemos insistido muchas veces que Bolívar es un espacio muy importante para practicar el turismo rural, y creo que el club de pesca Las Acollaradas conjuntamente con el club de pesca El Tordillo, cumplía una función muy importante. Por lo tanto vamos a aprobar este proyecto y todo lo que sea necesario para resaltar la función del club." **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** " sí, gracias señor Presidente. Por supuesto que nuestro bloque apoya esta iniciativa, porque siempre hemos venido trabajando en tratar de solucionar, más allá de que hoy no es el tema en cuestión, el conflicto que está llevando a cabo el club de pesca con algunos vecinos lindantes. En todo momento hemos tratado de acercar las partes desde la Comisión de reglamento lo último que se hizo como Concejo Deliberante fue mandar una nota al tribunal de Azul para que informe si en ese tribunal hay algún recurso de amparo, y el seguimiento del mismo por parte de vecinos. Estamos a la espera del conflicto, más allá de lo que estamos tratando hoy presentado por el contador Rivas, queremos que se llegue a una pronta solución porque entendemos, como dice este decreto, que el Club de Pesca tiene que estar funcionando a pleno como siempre lo estuvo. Por lo tanto vamos a dar nuestro apoyo a este Decreto." **Sometido a votación es aprobado por**



Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

Visto:

La actividad que lleva a cabo el Club de Pesca las Acollaradas desde hace mas de cincuenta años, y

CONSIDERANDO

Que la institución cuenta con personería jurídica desde julio de 1968 y es reconocida como Entidad de Bien Público, y tiene así mismo, reconocimientos a nivel Nacional y Provincial. Que cuenta con un predio Rural de mas de quinientas veinticuatro (524) has. Que desde 1967 el Club organiza campeonatos, ínter clubes de distintos Distritos de la Provincia de Buenos Aires, Que participa de reuniones organizadas por la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires para promover el desarrollo de la Pesca Deportiva, como actividad 1 mística.

Que la entidad se encuentra asociada a la Federación Provincial de Pesca y Lanzamiento (F.E.P y I.B.A), entidad encargada de velar por el funcionamiento de las reglas de practica v conservación de este deporte. Que para poder desempeñar su actividad como Club de Pesca, con pesquero propio (laguna San Luis) se encuentra empadronada dentro de la Secretaría de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Buenos Aires ente que otorga las licencias de pesca deportiva. Que cuenta con aproximadamente quinientos (500) socios. Que el día 22 de Julio próximo pasado cumplió 50 años de vida. Que la Institución era reconocida como una de las mejores por su importante estructura. en la Provincia de Buenos Aires, al servicio fundamentalmente de toda la Sociedad Bolivarense. Que como proyecto de Desarrollo de Programas de siembra de alevinos de pejerrey por parte de la Secretaría de Pesca, la laguna recibía visitas de técnicos para realizar estudios limnológicos de la misma. Que desde hace aproximadamente 6 años, comenzó un periodo de conflictos para el Club, que terminaron con la eliminación del vertedero. Que al huir el agua se fue llevando también con ella la vida del Club.

Que ante esta situación, acompañada por una de las sequías mas grande que se recuerdan, años de trabajo también están desapareciendo, se hace necesario brindar un reconocimiento y dar un estimulo, al esfuerzo de los integrantes de dicha Institución.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= DECRETO N° 44/2009 =

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Desarrollo de la Pesca Deportiva. \ promoción de la misma, como actividad Turística y Social, que desarrolla el Club de Pesca "Las Acollaradas" de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) EXP. N° 6046/09: (PJ): Proy. Ord. otorgando suma de \$ 6.450 a la Escuela Especial Santa Lucía. El Concejal IBAÑEZ:** “Gracias Sr. Presidente la presentación de este proyecto de ordenanza tiene la finalidad de ayudar a esta Escuela de Disminuidos Visuales Santa Lucía que está pasando por una situación no digamos de extrema dificultad económica pero si difícil para hacer frente a los diferentes gastos que tienen mensualmente, sobre todo los gastos de alquiler, los gastos de luz y gas. Sacando más o menos la cuenta de lo que debe pagar desde el mes de julio hasta fin de año sacamos la cuenta y son estos 6450 \$ para poder hacer frente al alquiler y también a los costos de gas y luz, y sobre todo vamos a pedir a la Comisión de presupuesto porque analizando el presupuesto veíamos que en “transferencia a otras instituciones culturales y sociales”, había fondos por lo tanto vamos a pedir una vez esté en la Comisión de presupuesto analizarlo para darle pronto despacho. Creo que la escuela de disminuidos visuales cumple un importante función social y en la comunidad, un importante función de contención sobre todo para los niños que allí concurren, que tienen un proyecto muy interesante a futuro, de que las personas mayores que tengan problemas visuales puedan concurrir a la escuela en horario de tarde. Sabemos que las autoridades tanto su directora, personal docente, hacen un trabajo importante y cuentan con un grupo de aproximadamente 400 socios que colaboran. Tal vez es importante señor Presidente empezar a interrelacionar esta clase de instituciones que cumplen una función social con Bienestar Social de la municipalidad para no superponer las tareas. Gracias Sr. Presidente. **Es girado a Comisión.** -----



- 7) EXP. N° 6047/09: (FPV): Minuta solicitando al DE creación de un CAPS para los Barrios Santa Marta I, Santa Marta II, Argentino, San Juan, Colombo y Las Flores. La Concejal Sra. OLIVERIO (FPV):** “Gracias Sr. Presidente, este es un requerimiento que desde hace muchos años vienen realizando los vecinos de este amplio sector ubicado detrás de las vías del ferrocarril, y conformado por los barrios Santa Marta I, Santa Marta II, barrio Las Flores; San Juan, Colombo, Argentino. Es el único sector de nuestra ciudad que no cuenta con un centro de atención primaria para la salud (CAPS) y son muchos los vecinos que viven en este amplio sector, quienes para atenderse de distintas patologías, que puede ser resueltas en un CAPS, tienen que trasladarse hasta el hospital, realizando un recorrido de 10,15 y hasta más de 20 cuadras, para ir al hospital, y otro tanto para regresar a sus domicilios. Trayecto que se duplica cuando se deben ser atendidos por consultorio ya que previamente deben ir hasta el hospital para sacar el turno correspondiente. Éstos vecinos no cuentan con recursos económicos como para poder pagar un remis para realizar estos recorridos, ni tampoco, la gran mayoría, no posee vehículo propio. Por lo tanto y considerando también que hay muchas personas mayores, ancianos, y madres con niños pequeños, con bebés, a quienes se les hace más complicada la situación, es que estamos manifestando que se realice un, que se concrete este CAPS en este sector. También nos han manifestado aquellos vecinos que viven próximos al barrio Villa Diamante que se atienden en la salita ese barrio, pues les resulta más práctico, más sencillo, más rápido atenderse allí, en un centro que en el hospital. Por lo expuesto nos dirigimos al Sr. intendente municipal para qué, a través de las áreas correspondientes, arbitre los medios necesarios para la creación de un CAPS en el sector ubicado detrás de las vías del ferrocarril, y conformado por los barrios Santa Marta I, Santa Marta II, barrio Las Flores; San Juan, Colombo, Argentino, por ser un requerimiento de vital importancia para los pobladores de dicho sector. Muchas gracias." **Es girado a Comisión.** -----
- 8) EXP. N° 6048/09: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas informe estado del trámite de personería del Club Sportivo Pirovano. La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR):** "Gracias señor Presidente, integrantes de esa entidad nos han manifestado que se ven dificultados de poner en marcha múltiples proyectos por no contar con la personería jurídica, por eso estamos pidiendo que se agilice desde la dirección de personas jurídicas, que agilice este trámite que empezó en el año 54, y que en el año 2006 fue completado el legajo para que puedan realizar convenios o cualquier otra propuesta que les permita como entidad social. Gracias Sr. Presidente." **Es girado a Comisión.** -----
- 9) EXP. N° 6049/09: (UCR): Minuta adhiriendo al Día de la Educación Especial. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA solicita el tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, como así el expediente quedando sancionada la siguiente:**

= RESOLUCION N° 45/2009 =

ARTICULO 1°: : Adherir al “Día de la Educación Especial” elevando nota a los servicios de Educación Especial de nuestro partido, Escuelas N° 501, N° 502, *Anexo de Urdampilleta y Pirovano, Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos, Centro de Formación Laboral, Talleres Protegidos "Nueva Esperanza" y Centro de Día "Alegrías"*, reconociendo el trabajo de Docentes, Cooperadoras, Padres y Alumnos en favor de la autonomía de las Personas Especiales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10) EXP. N° 6050/09: (UCR): Decreto declarando de Interés Municipal Jornada de AAPRESID en la Escuela de Educación Agropecuaria. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA (UCR):** " gracias Sr. Presidente. Como leía el secretario, es una jornada que se va a desarrollar el 23 y 24 septiembre. El año pasado ocurrió de la misma manera también en la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

escuela agropecuaria número uno, y también este Concejo Deliberante aprobó y lo declaró de interés municipal." **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, como así el expediente quedando sancionada la siguiente:**

Visto: La realización de los eventos denominados URA (Una Regional en Acción) y Seminario del Sur "Aprender Produciendo" ambos organizados por la Regional Bolívar de AAPRESID y que se desarrollarán en las instalaciones de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 Ing. Tomás Amadeo de Bolívar, los días 23 y 24 de Septiembre de 2009 y; Considerando:

Que asistirá una importante cantidad de empresarios locales y foráneos, así como también docentes y alumnos de nuestra escuela Agrotécnica y de establecimientos educativos de la rama agropecuaria de diversos lugares del país;

Que en la organización de los mismos participan la Regional Bolívar de AAPRESID y numerosos vecinos que están colaborando activamente con la Cooperadora del mencionado establecimiento educativo y, por ende, con la mencionada escuela;

Que el Seminario se referirá a aspectos productivos pero también a cuestiones que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente, con cuestiones sociales, con la importancia de la dignidad del trabajo y con la conciencia ciudadana, más allá de la escuela y la empresa;

Que el mencionado seminario contará con disertantes de reconocida trayectoria;

Que la jornada denominada URA permitirá mostrar la realidad actual del establecimiento educativo el que, gracias al aporte de toda la Comunidad Educativa, de la Cooperadora, de la Regional Bolívar de AAPRESID, del Grupo CREA Bolívar y de personas, empresas e Instituciones comprometidas con el accionar de la escuela, ha tenido una evolución muy favorable;

Que la Institución cuenta en la actualidad con aproximadamente 200 alumnos, cifra ésta que por sí sola habla del esfuerzo realizado para modificar una realidad que la mostraba hace algún tiempo, con una escasa cantidad de educandos;

Que la concreción de la Jornada y el Seminario tendrán un efecto sumamente beneficioso para la escuela, y por lógica consecuencia para toda la comunidad de nuestro Partido;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= DECRETO N° 46/2009 =

ARTICULO 1°: : Declarar de interés municipal la realización de los eventos denominados URA (Una Regional en Acción) y Seminario del Sur "Aprender Produciendo", ambos organizados por la Regional Bolívar de AAPRESID, que se desarrollarán en las instalaciones de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 Ing. Tomás Amadeo de Bolívar los días 23 y 24 de Septiembre de 2009.

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente a AAPRESID Central, a la Regional Bolívar de AAPRESID, a la Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 Ing. Tomás Amadeo de Bolívar y a la Dirección del citado establecimiento educativo..

ARTICULO 3°: : Transcribáanse los vistos y considerandos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP. N° 6051/09: (PJ: Minuta solicitando al DE medidas para el Servicio de Guardia del Hospital local. El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): " gracias Sr. Presidente. Lo que vamos a expresar respecto de este proyecto es un acontecimiento que sucedió el día 19 junio o sea que fue presentado este proyecto bastante tiempo después por varias cuestiones: en primer lugar estábamos cerca de un acto eleccionario, se podría llegar a decir o a interpretar que lo que se buscaba era hacer política como muchas veces se dice y no prestar atención a las necesidades de la gente. Integrantes de esta bancada del PJ reciben ese día un llamado telefónico, alrededor de las 15 horas, nos hacemos presentes en el hospital a raíz de la demora que había la guardia, sobre todo teniendo cuenta que se empezaba con todo este tema de la gripe A, con todos estos miedos que tenían muchos padres por la salud de sus hijos y también de adultos. Nos hacemos presentes dos integrantes del bloque en el hospital, para



tratar de conversar con los vecinos, había alrededor de 10 madres con varios chicos, que eran alrededor de 30 niños. Escuchando la situación que nos plantean los padres de los pequeños, y viendo la situación, solicitamos una entrevista con el Sr. director del hospital, el doctor Julián Tessari para plantear una propuesta que nosotros pensábamos que podía llegar a descomprimir la situación. Lo llamamos telefónicamente al Dr. Tessari y nos manifiesta que no podía hacerse presente en el hospital en virtud de que estaba atendiendo en su consultorio particular. A raíz de eso entablamos conversaciones con los vecinos, seguimos tratando de descomprimir, porque no fuimos para nada a entorpecer la labor de los dos médicos que estaban de guardia, que lógicamente estaban totalmente saturados de trabajo, la guardia de pediatría también estaba con los turnos cubiertos, había alguna inquietud respecto del horario en que estaba abierta la farmacia del hospital, por tanto creo que como la función de un concejal es acercarse y tratar de interrelacionar con el departamento ejecutivo y buscarle la solución al problema. En ese momento quien les habla recibe un llamado telefónico por parte del jefe de guardia, que no sé que le habrían informado, totalmente desvirtuado lo que habrían ido plantear los concejales, en el caso de la concejal Álvarez y quien les habla que fue quien tuvo la conversación con el doctor Tessari. Recibo un llamado telefónico de parte del jefe de guardia Dr. Gabriel Virgini, quien en ningún momento me dejó explicar los motivos por los cuales estábamos los concejales presentes en el hospital, realmente en una forma totalmente patotera me insultó, me amenazó, que creo no es lo que corresponde a un funcionario cuando nosotros en todo momento, tanto al doctor Tessari nos dirigimos con total respeto. Nosotros queremos que desde la Comisión de Higiene se investigue esta situación, tenemos para acercar a los padres que estaban presentes cuando sucedió, y lo que nosotros queríamos Sr. Presidente y lo hemos manifestado en más de una oportunidad, que la situación de la salud de Bolívar es bastante crítica al estar quedando el hospital como único efector de salud, y lo que nosotros queríamos era colaborar y para nada entorpecer, no se que le transmitió al jefe de guardia el director del hospital, a los médicos que estaban de turno, porque era como que nosotros íbamos a protestar en contra de los médicos. Nosotros fuimos a plantear un problema y también llevamos una inquietud para buscar una solución, por eso presentamos este proyecto, creo que en ese momento había una falta total de ética por parte del director del hospital, quien iba en una lista en un partido político que competía en las elecciones del 28 junio, y no es respuesta de un director de un hospital decir que está ocupado en su consultorio particular, lo que debe hacer es renunciar a la dirección del hospital y ocuparse de su consultorio particular. Era un problema que se había suscitado en el hospital, por lo tanto las autoridades cuando aceptan un cargo deben cumplirlo, y deben hacerse presentes para solucionar los problemas. Esperemos y vamos a dar todo lo que nos pida el Sr. Presidente de la Comisión de Higiene para que esto se esclarezca y sobre todo quede lo más claro posible para la comunidad de Bolívar, que en el fondo es la que estaba pasando la situación de la falta de atención en ese momento." **Es girado a Comisión.**

12) EXP. N° 6052/09: (PJ): Minuta solicitando al DE informe obras realizadas en el parque municipal. Es girado a Comisión.

13) EXP. N° 6054/09: (PJ): Minuta referente a cobertura de vacantes en la sucursal Pirovano del Banco Provincia. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): gracias señor Presidente. La presentación de este proyecto y el pedido de tratamiento sobre tablas tienen la necesidad de que salga lo más rápido posible, en virtud de que la dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, por medio de su autoridad Mario Oporto ha firmado con las autoridades del banco de la provincia de Buenos Aires un convenio en el cual las localidades con menos de 20.000 habitantes, los alumnos de las escuelas secundarias que cursen quinto año y que tengan un buen promedio, conjuntamente con los alumnos que hayan egresado y que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

también tengan un promedio, o los profesionales de las pequeñas localidades como Pirovano van a tener la posibilidad de acceder a trabajar en el banco. Nosotros hemos planteado en varias oportunidades, y a diferentes estamentos de los estados provincial, la necesidad de contar con mayor cantidad de personal en el banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Pirovano, esto no sucede así, hoy la situación del banco es con poco personal, por eso nosotros aspiramos que sea incluido Pirovano entre estas 40 localidades, Henderson acaba de ser incluido. Creo que a Bolívar no le corresponde por la cantidad de habitantes que tiene, pero sí creemos que Pirovano que necesita crecer, y necesita que el banco tenga mayor cantidad de personal para poder atender las necesidades de todos los vecinos, por lo tanto estamos solicitando esto y de ahí el pedido del tratamiento sobre tablas." **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, como así el expediente quedando sancionada la siguiente:**

Visto:

El convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y **CONSIDERANDO**

Que este convenio contiene un programa de vacantes de egresados de Escuelas medias para trabajar en sucursales de menor rango en la provincia de Buenos Aires. Que el acuerdo tiene por objeto desarrollar e implementar un programa para que, ante la necesidad de cubrir una vacante en alguna de las sucursales del Banco ubicadas en localidades de la Provincia con más de 20.000 habitantes. Que la idea de este programa es que se convoque como aspirantes al puesto a alumnos del último año y/o egresados de las escuelas secundarias de gestión estatal de la localidad seleccionada. Que la finalidad de este programa es la de promover la inserción efectiva de los egresados secundarios en el ámbito laboral, “desarrollando un sentido de pertenencia y arraigo a sus comunidades de origen”. Que en la Localidad de Pirovano hay una Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires con enormes necesidades de contar con personal. Que en dicha sucursal por diversos motivos en el último tiempo se ha visto desprovista de personal y sería importante que se incluyera a Pirovano en este programa. Que en Pirovano hay muchos jóvenes egresados y cursando el último año en la Escuela de Educación Media N° 1, que no tienen un futuro laboral. Que sería una forma de empezar a evitar el éxodo de jóvenes egresados de la Escuela de Educación Media N° 1 de Pirovano que en la localidad no tienen perspectivas laborales. Que hay que empezar a tener en cuenta a las pequeñas localidades del interior para otorgarles beneficios que mejoren la calidad de vida de sus habitantes. Que la comunidad de Pirovano se siente olvidada por las distintas autoridades ya sean municipales, provinciales o nacionales. Que por más que sea una comunidad pequeña, quienes viven en ella tienen los mismos derechos que los beneficios que tienen los habitantes de las ciudades más grandes. Que desde la Escuela de Educación de Media N° 1 de Pirovano han egresado desde su inauguración, enorme cantidad de jóvenes que han trascendido en las distintas actividades que han emprendido ya sea educativa o laboral. Que la sucursal del Banco de la Provincia no cuenta con un contador y un gerente en forma estable, ya que los mismos viajan de la ciudad cabecera del partido (Bolívar). Que en la comunidad hay jóvenes que han estudiado carreras universitarias relacionadas con la contabilidad y no tienen trabajo, y sería importante y necesario que se los considerara para ocupar los cargos antes mencionados. Que según las autoridades que rubricaron este convenio “está idea es inteligente y por eso nos interesó; el Banco y la escuela son las dos instituciones que están presentes en todos los pueblos de la Provincia, aún en los más pequeños”. Que la iniciativa “es un gran incentivo para los chicos, porque el alumno que se esfuerza y tiene buen promedio, es premiado y tiene mayores posibilidades de entrar a un trabajo de forma inmediata”. Que en la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de la localidad de Pirovano hay varias vacantes a cubrir y con este programa lanzado se le daría trabajo a jóvenes del pueblo que ha tenido buenos promedios en la escolaridad secundaria.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 47/2009 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Director General de Educación, de la Provincia de Buenos Aires, Prof. Mario Oporto, al Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Guillermo Francos, a los efectos de solicitarle la inclusión de la localidad de Pirovano en el programa recientemente firmado, para que algunos alumnos de la Escuela de Educación Media N° 1 de la mencionada localidad puedan cubrir las vacantes que hay en la Sucursal del Banco de la provincia de Buenos Aires, en la Localidad de Pirovano.

ARTICULO 2°: Transcribir los Vistos y Considerandos para elevar conjuntamente con la Resolución



ARTICULO 3º: Enviar copia de esta Resolución con todo lo expresado a la Consejera Provincial de Educación, Prof. Zulma Albanese, a la Directora Provincial de Educación Secundaria Claudia C. Bracchi para solicitar su apoyo.

ARTICULO 4º: Enviar copia de esta Resolución a la Sra. Directora de la Escuela de Educación Media N° 1, Dra. Susana Torracco y al personal educativo de dicha Institución para su conocimiento.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP. N° 6055/09: (PJ): Minuta solicitando al DE diversas obras para Hale.

Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación votan por la Afirmativa seis (6) Concejales (PJ y FPV), por lo que queda Rechazado en Mayoría. CARBALLO LAVELGIA " en la reunión de presidentes dijimos por qué no dábamos el tratamiento sobre tablas, porque es un expediente que prácticamente, o totalmente tiene que pasar por cuatro comisiones y nos pareció oportuno tratar cada uno de los temas. También hemos manifestado lo mismo en otras ocasiones ante este tipo de proyectos, cuando tiene que pasar por todas las comisiones es preferible tratar los en las comisiones o hacer proyectos individuales y no tratarlos sobre tablas." **IBÁÑEZ:** gracias señor Presidente, es una lástima que no se puede debatir, me gustaría que cuando el concejal Carballo vaya a visitar Hale, sobre todo en épocas electorales que muchos concejales lo hacemos, les diga esto la gente de Hale, a ver si lo entienden o no. En segundo lugar presentamos esto con varias cosas, lógicamente que las necesidades de Hale son tal cuales están planteadas en el proyecto: no tiene médico, no tienen pediatra que concurra, que una vez por semana ya viene los días miércoles de 6:30 a 10, 12 de la noche o hasta la hora que se terminen los pacientes, cosa que los vecinos tienen una sola obligación: enfermarse los miércoles. Después, hemos estado hablando con la Sra. Delegada que pone una gran predisposición, y una gran voluntad para solucionar todos los problemas pero lamentablemente no cuenta con ninguna clase de apoyo de parte del departamento ejecutivo, pero la cuestión es que a veces la gente plantea sobre todo de los pueblos que no son muy tenidas en cuenta, por el departamento ejecutivo y por concejales que no son de la localidades pequeñas, es que se hagan presente los concejales de los distintos bloques para conversar y diagramar la política que tienen que tener los pequeños pueblos, sobre todo en materia de salud, en materia de educación. Nosotros nos hicimos presentes, hace alrededor de 15 días más precisamente el día 3 agosto, a raíz de la problemática del agua, ese día fue sábado, el proyecto fue presentado el 5 agosto. Hacía una semana que Hale estaba sin agua potable, además de presentar el proyecto, el 5 agosto hicimos una nota Sr. Intendente para plantearle esta situación, la cual fue presentada mediante la nota 1224, folio 41, el mismo día que presentamos el proyecto. Y para sorpresa nuestra, como siempre, nunca nos contestó nada. También le presentamos una nota al Sr. Presidente del Consejo Escolar, que si nos manifestó que había consultado a la Delegada del pueblo de Hale, y que el problema era que se habían secado las napas, no la poca predisposición que tiene este departamento ejecutivo, de realizar más pozos de agua como hemos planteado infinidades de veces. Del año 93 a la fecha, respecto a esta localidad se han presentado 28 expedientes. Muchas veces salen aprobados por unanimidad, lo importante sería que una vez que se aprueban por unanimidad, sean cumplidos. Acá tenemos para hacer mención en el año 2005, el 26 septiembre presentamos dos proyectos uno dirigido a la entonces directora de Acción Social, Lic. Griselda Iglesias, para que arbitrara los medios para que concurriera un asistente social a esta localidad, para evaluar las necesidades sociales y habitacionales. En otro nos dirigíamos a la Secretaría de Salud, Dra. Contreras, para que viera también la posibilidad de que en forma permanente hubiera un médico que concurriera más días a la semana, y que también concurriera un médico pediatra. Y ya que pasa a Comisión, viene muy bien para que analicemos y podamos ver como pedimos en el artículo segundo ir a sesionar a la Localidad de Hale y poder enfrentarnos mano a mano con los vecinos y escuchar cuáles son sus necesidades." **Es girado a comisión.**

15) EXP. N° 6056/09: (PJ): Minuta solicitando al DE mantenimiento del predio del ex matadero de Urdampilleta. IBAÑEZ: gracias señor Presidente,



brevemente estamos pidiendo el cumplimiento de ordenanza 925, sabemos que en un medio periodístico, más precisamente en el diario La Mañana salió el estado en que se encontraba el predio del ex matadero municipal, que fue limpiado por parte del personal municipal, pero realmente la inquietud de la comunidad de Urdampilleta es la gran cantidad de basura que se arroja en la vía pública, la gran cantidad de terrenos baldíos en estado de abandono, y la gran cantidad de animales sueltos en planta urbana. Por lo tanto es importante comenzar a poner en práctica la ordenanza y sancionar a los que no cumplen con las leyes y ordenanzas municipales." **es girado a Comisión.**

16) EXP. N° 6057/09: (PJ): Minuta solicitando a la provincia obras en la ruta 65. IBÁÑEZ: gracias señor Presidente, en realidad está reclamo no hace más que seguir insistiendo a las diversas autoridades, reclamando por la repavimentación y señalización de la ruta 65 en el tramo Bolívar - Daireaux. Días pasados hemos estado en conversación con las autoridades de vialidad provincial, Delegación Pehuajó, y uno de los problemas que había llegando al acceso de Ibarra se ha solucionado ese lomo que se había levantado a raíz del paso de camiones y su gran peso. También hace unos años presentamos un proyecto que fue aprobado por este Concejo, el expediente 5721 que pedíamos en el paraje Palau, llegando a Pirovano, que se instalará una balanza, un control de cargas, y una policía caminera. Lamentablemente no lo logramos, si recuerdo que llamaron al Concejo, que atendió el señor secretario y estuvo en conversaciones con autoridades policiales, pero lamentablemente eso no se trasladó. Nosotros vemos que el tiempo va pasando, que los accidentes siguen sucediendo, en el mes de agosto presentamos el 25 agosto 2008 un proyecto que fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad, un proyecto similar, logramos tener una buena predisposición de parte de los funcionarios de vialidad que están en la delegación de Pehuajó, pero no así el Sr. Administrador de Vialidad provincial, por lo tanto estamos enviando este proyecto al señor gobernador. Se han presentado del año 93 a la fecha alrededor de 50 proyectos, más precisamente 48, sobre el estado de la ruta 65 y creo que es una falta de respeto a los distintos bloques, porque no solamente ha sido el bloque del justicialismo sino también los distintos bloques que pasaron por este cuerpo, ya sea el FREPASO, algunos del departamento ejecutivo- y no me quiero olvidar de una carpeta que fue entregada por integrantes del Bloque al director de Vialidad de hace unos años, una carpeta con la cantidad accidentes que había habido, y declaraciones sobre el estado vergonzoso de la banquina de ruta 65 por parte de un camionero que protagonizó un vuelco. Hace 15 días pasando Pirovano otro camionero perdió el control a raíz del estado de la ruta y terminó volcando, gracias a Dios no hubo que lamentar víctimas fatales pero hemos tenido que lamentarlas. También en una oportunidad se hizo presente el entonces gobernador Solá, en una visita a la cárcel, y recuerdo que un periodista que está presente esta noche le preguntó si la ruta era un desastre y dijo que la ruta estaba en buenas condiciones. En el diario La Mañana del 9 noviembre 2005 dice "Intendente molesto", Oliver responsabilizó a Solá por los accidentes y las muertes en la ruta 65. Que cuando reclamamos muchas veces en conjunto, no estamos equivocados porque conocemos la realidad de la zona, viajamos prácticamente a diario y creo que es hora que seamos escuchados." - **Es girado a Comisión.**

17) EXP. N° 6059/09: (FPV): Proy. Ord. estableciendo pavimentación de prolongación de calle Leiría del Barrio Gasparri, donde se ubica el CAPS. La Concejal Srta. NATIELLO (FPV): Gracias Sr. Presidente entendemos que el estado municipal debe proporcionar a los vecinos mejores condiciones que faciliten el acceso a los centros de salud, justamente la calle sobre la cual está emplazado el centro de atención primaria ha quedado sin pavimentar, y está rodeado de calles que han sido pavimentadas. Esa cuadra estuvo incluida en un plan municipal de construcción de cordón cuneta, e incluso llegaron a cobrar la totalidad de las cuotas, algunos vecinos no llegaron a pagar la totalidad pero hay quienes sí han pagado las 60 cuotas de cordón cuneta que nunca fue



construido. Los días de lluvia el acceso al CAPS se ve dificultado por la acumulación de agua, entonces entendemos que ya que los vecinos han reclamado, y es sumamente necesario solucionar esa situación que se pavimente esa cuadra, y considerando que los recursos del Fondo Solidario Provincial van a llegar al municipio, entendemos que debe ser incluida esta obra. Gracias Sr. Presidente-" **Es girado a Comisión.** -----

18) EXP. N° 6060/09: (FPV): Minuta solicitando al DE declare de Interés regularización dominial de inmueble perteneciente a Bomberos Voluntarios de Urdampilleta. La Concejal Srta. NATIELLO (FPV): Gracias Sr. Presidente La asociación de bomberos voluntarios de Urdampilleta inició sus actividades como destacamento del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bolívar en el año 1986, a partir del año 2006 pasó a constituirse como Asociación de Bomberos Voluntarios de Urdampilleta, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución 1259 de febrero del año 2006 le reconoció la personería jurídica, y le aprobó los estatutos sociales. Es poseedora de una fracción de terreno de 980 m² que le corresponde a la asociación por adjudicación de los derechos sucesorios que le efectuó la asociación de bomberos de Bolívar mediante un convenio de partes, que se firmó el 12 noviembre del año 2006. La Asociación de Bomberos de Urdampilleta desea realizar los trámites necesarios para obtener la escritura del inmueble. Por tratarse de una entidad sin fines de lucro, de una entidad de servicios a la comunidad, puede realizar trámites de escrituración en el marco de las condiciones que establece la ley Provincial 10.830 para ello el municipio hace la declaración de interés social, entonces esa escritura traslativa de dominio que realiza la Escribanía General de Gobierno se puede conceder en forma gratuita, por eso estamos solicitando por parte del departamento ejecutivo que emita el correspondiente decreto de interés social. Gracias Sr. Presidente. **Es girado a Comisión.** -----

19) EXP. N° 6061/09: (Presidencia): Decreto creando la Comisión de Producción y Desarrollo. Es girado a Comisión. -----

20) EXP. N° 6062/09: (Presidencia): Minuta adhiriendo a petitorio al gobierno provincial de entidades agropecuarias solicitando revisión total de obras hidráulicas. Es girado a Comisión. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente, "DESPACHOS DE COMISION."-----

1. EXP. N° 6031/09: (DE): Proy. Ord. autorizando a firmar acuerdo marco con el Ministerio de Trabajo Bonaerense. Con despacho favorable, el Bloque UPP emitirá despacho en el recinto. El Concejal RIVAS (UPP) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2009/2009 =

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con El Ministerio de Trabajo el Acuerdo Marco que se acompaña al presente, conforme las facultades conferidas por la ley N° 13.136 y el Decreto Reglamentario N° 2993/06. El mismo expresa: -----

"ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE....

LEY N° 13.136-ALAS

Entre el Ministerio de Trabajo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio" con domicilio en Avenida 7 N° 370 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Dr. Oscar Cuartango y la Municipalidad de..., en adelante "El Municipio", con domicilio en calle de la Ciudad de ..., Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente, Sr....., en conjunto denominadas **LAS PARTES; CONSIDERAN:**

Que por Ley N° 13.136, se implemento el Régimen de Promoción de las Unidades Económicas de Actividades de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), cuyo fin es asistir y promover a los emprendimientos informales que se dedican a la producción, comercialización,



intermediación de productos y/o servicios que tienen como fin la autosubsistencia y el autoempleo de sus integrantes.

Que por Decreto N° 2.993/06 se establece que los Ministerios de Trabajo y de Desarrollo Social serán la autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.136, correspondiéndole exclusivamente al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, entre otras funciones, la creación y organización del Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS). Asimismo se lo faculta para habilitar a los Gobiernos Municipales a asentar en sus jurisdicciones oficinas receptoras de la documentación necesaria para efectuar el trámite de registro de los emprendimientos en el Registro Único Provincial y para habilitar las facultades que se le delegarán a los Municipios. Que a los fines de implementar exitosamente el Régimen de Promoción de la Ley N° 13.136, deviene necesaria la coordinación entre los niveles de Gobierno Provincial y Municipal, puesto que los gobiernos locales mantienen contacto diario con las necesidades y problemas de los habitantes y por tanto es donde con mayor eficiencia se pueden desarrollar las acciones tendientes a atender y resolverlos de la mejor forma posible y a través de ellos se puede lograr el compromiso de todos los sectores representativos de la población local, ya que el desarrollo de estas actividades de subsistencia desencadenará en un crecimiento de la economía local y regional. Que por todo ello acuerdan celebrar el Presente Acuerdo Marco, en adelante EL ACUERDO "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante del mencionado municipio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de Trabajo, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 13.136 y el Decreto Reglamentario N° 2993/06, habilitará el asiento de la Oficina Municipal receptora de las solicitudes de inscripción para el Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) bajo la jurisdicción del "Municipio".

SEGUNDA: El Ministerio y el Municipio se comprometen a emprender acciones conjuntas concernientes a propiciar el establecimiento de la Oficina Receptora Municipal en el ámbito municipal.

TERCERA: El Municipio pondrá en funcionamiento la estructura administrativa técnica necesaria a fin de brindar a la comunidad un servicio de excelencia para cumplimentar las tareas asumidas.

CUARTA: La Oficina Municipal tendrá la función de recibir las solicitudes con carácter de Declaración Jurada y demás documentación necesaria para efectuar el trámite de registro, de los aspirantes al Régimen de Promoción de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS).

QUINTA: La Oficina Municipal realizará el trámite de registro que consistirá en:

1. Confeccionar la solicitud simplificada de Licencia de Funcionamiento, que deberá incluir los datos básicos necesarios para la identificación y acompañamiento de la Unidad Económica;
2. Derivar al Ministerio de Trabajo para su evaluación y aprobación, todas las solicitudes y documentación recepcionada debiendo acompañar a cada solicitud una nota firmada por funcionario autorizado, certificando que dicho emprendimiento propuesto cumple con lo prescripto por la Ley N° 13.136.
3. Otorgar, una vez evaluadas y aprobadas las solicitudes e inscripto el emprendimiento por el Ministerio de Trabajo en el registro, el formulario oficial de constancia de inscripción como Emprendimiento amparado por la Ley N° 13.136, en el que la Oficina Municipal deberá consignar el número de registro de la Unidad Económica observando el procedimiento establecido en el Decreto N° 2993/06.

SEXTA: El Ministerio y el Municipio arbitrarán los medios necesarios tendientes a imprimir, a todo trámite que demande el proceso de Registro y Habilitación de las Unidades Económicas, el carácter de gratuidad.

SÉPTIMA: El Ministerio y el Municipio adherente se comprometen a brindar asistencia y asesoramiento a las Unidades Económicas, sobre las normas bromatológicas y sobre la utilización de los recursos naturales a los efectos de preservar la salud de la comunidad y la defensa del medio ambiente, como así también pondrán a disposición de los Emprendimientos toda la información disponible sobre las actividades económicas locales y/o regionales desarrolladas en el área.

OCTAVA: "El Municipio" se compromete a suministrar mensualmente a los Ministerios de Trabajo y de Desarrollo Social copia certificada de los trámites allí iniciados y de los datos consignados en los mismos

NOVENA: "El Municipio", tendrá la facultad de establecer un Régimen de Promoción para las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), que contemple la posibilidad de establecer exenciones impositivas en las tasas y contribuciones municipales impuestas a las actividades que desarrollen estas Unidades Económicas.

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año a partir de su firma y será renovable por expresa voluntad de las partes, quedando firme y ejecutándose hasta su terminación las prestaciones acordadas que estuviesen pendientes o en curso de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: El ACUERDO podrá ser resuelto o modificado por convenio escrito de todas y cada una de las Partes. En caso que una de las Partes decidiera desobligarse del



ACUERDO podrá hacerlo sin necesidad de expresar la causa o motivo y notificando fehacientemente su decisión a la otra, con una antelación de un (1) mes a su efectiva rescisión. La rescisión del Acuerdo no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero las actividades iniciadas previamente a la rescisión o caducidad del Acuerdo deberán ser continuadas hasta su finalización.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de.....a los .. días del mes .. del año ...-“

ARTICULO 2º: Arbitrense, por medio de la Dirección de Acción Social los medios pertinentes a los efectos de avanzar en la implementación del citado Convenio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2. **EXP. N° 6035/09: (UCR): Minuta ratificando Resoluciones 1/08 y 19/2009 referentes a la problemática del sector agropecuario. Con despacho favorable, el Bloque UPP emitirá despacho en el recinto. El Concejal RIVAS (UPP) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 48/2009 =

ARTICULO 1º: Ratifícanse los reclamos contenidos en las Resoluciones n 1/2008 y 19/2009 del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente a la Sra Presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, al Sr. Gobernador Daniel Scioli y a los H.C.D. de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

3. **EXP. N° 6011/09: (FPV): Minuta solicitando al DE priorice la obra de agua corriente para la localidad de Hale con dinero del Fondo Solidario. Con despacho favorable, los Bloques PJ, UCR y UPP emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales CARBALLO LAVEGLIA (UCR) e IBAÑEZ (PJ) adelantan el voto favorable. El Concejal RIVAS (UPP): “este Bloque se va a abstener porque oportunamente votó en forma negativa la conformación del Fondo Federal Solidario por las razones ya expuestas en ese momento, y entendiendo que esta obra no necesariamente se va a llevar adelante exclusivamente con este fondo sino que debiera ser incluida con la prioridad necesaria en el presupuesto 2010.” Sometido a votación se registran trece (13) votos favorables (UCR, PJ y FPV) y la abstención del Concejal RIVAS quedando sancionada la siguiente: .-----**

= RESOLUCION N° 49/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón para que incluya en forma prioritaria la obra: "Extensión de la red de agua corriente en la localidad de Hale" en la programación de la obra pública que deberá financiar con las transferencias de fondos provenientes de "Fondo Solidario Provincial", que recibirá en el marco de la adhesión de Municipio de Bolívar al Decreto Provincial 440/09.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

4. **EXP. N° 602209: (FPV): Reiterando Minuta 113/04, solicitando cordón cuneta en calles del Barrio Fortín San Carlos. Con despacho favorable, los Bloques PJ, UCR y UPP emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales CARBALLO LAVEGLIA (UCR), RIVAS (UPP) e IBAÑEZ (PJ) adelantan**



el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 50/2009 =

ARTICULO 1°: Reiterar la resolución N° 113/04, sancionada por este cuerpo con fecha 29/12/04 aprobada por unanimidad por el H.C.D., en la cual se solicita al Sr. Director de Obras Públicas, Ingeniero Alberto Amado, arbitrara las medidas necesarias para realizar el cordón cuneta y el mejoramiento de las calles Mendoza, Palazzolo y la primer calle paralela a la Avda. Mariano Unzué del Barrio Fortín San Carlos.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5. EXP. N° 6023/09: (FPV): Reiterando Minuta 142/06 solicitando ampliación del CAPS del Barrio Anteo Gasparri. Con despacho favorable, los Bloques PJ, UCR y UPP emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales CARBALLO LAVEGLIA (UCR), RIVAS (UPP) e IBAÑEZ (PJ) adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 51/2009 =

ARTICULO 1°: Reiterar la resolución N° 142/06, sancionada por este cuerpo con fecha 18/10/06 aprobada por unanimidad en la cual se solicitaba al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón que, a través del área correspondiente arbitrara los medios necesarios para:

- a) Construir un baño para uso exclusivo del personal.
- b) Construir una sala para consultorio médico.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6. EXP. N° 6032/09: (DE): Proy. Ord. solicitando autorizando a firmar contrato de prestación de servicios con RIPSA. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. Los Sres. Presidentes de Bloques adelantan voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2010/2009 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón a Suscribir Contrato de Prestación de Servicios con La Red Informática de Pagos S.A. (RIPSA) en un todo de acuerdo a las cláusulas del respectivo Contrato, el cual expresa:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre la Municipalidad del Partido de San Carlos Bolívar con domicilio en Avenida Belgrano 11 de la ciudad de San Carlos Bolívar, Peía, de Buenos Aires, representada en este acto por el, Dr. Juan Carlos Simón, en carácter de Intendente Municipal, CUIT:30-99965839-2 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra Red Informática de Pagos S.A. con domicilio en Avenida Colón 2537 de Mar del Plata, representada en este acto por Estaban Giri, en carácter de apoderado, CUIT 30-68134835/9, en adelante RIPSA, ambas en adelante denominadas LAS PARTES, y considerando:

- 1 - Que RIPSA posee un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de fondos en la provincia de Buenos Aires;
 - 2 - Que dicho sistema tiene por finalidad brindarle a las personas un sistema práctico de pago de facturas adeudadas por ellas a las empresas, organismos públicos u otras entidades a través de una red de bocas de cobranza (en adelante LAS BOCAS);
 - 3 - Que LA MUNICIPALIDAD es un ente autónomo territorial de la Provincia de Buenos Aires;
 - 4 - Que LA MUNICIPALIDAD ha decidido contratar con RIPSA el servicio mencionado en 2;
- En base a tales antecedentes, LAS PARTES, acuerdan:

PRIMERO : LA MUNICIPALIDAD encomienda a RIPSA y esta acepta prestar por sí o a través de terceros, lo siguiente:



- Cobro por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD de los pagos que realicen los afiliados a través de LAS BOCAS.
- Validación de los comprobantes (cuerpo correspondiente al cliente) como constancia legítima de pago.
- Captura, registro y transmisión electrónica de la información correspondiente a la cobranza.
- Transmisión de los datos conciliados y transferencia o depósito de los fondos recaudados en la cuenta bancaria que se acuerde entre LA MUNICIPALIDAD y RIPSA.

SEGUNDO : La recepción y aceptación por RIPSA de los pagos de las facturas emitidas por LA MUNICIPALIDAD, así como la validación del comprobante como constancia legítima de pago, serán realizadas por RIPSA por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD.

TERCERO: RIPSA proveerá una red de lugares de pago ubicadas en la provincia de Buenos Aires, Neuquen, Córdoba y Mendoza. El número y ubicación de LAS BOCAS, como asimismo la designación de los agentes que las atiendan serán determinados por RIPSA. La contratación de los agentes designados para atender LAS BOCAS y las obligaciones emergentes de dicha relación jurídica serán de exclusiva responsabilidad de RIPSA. Al inicio de la prestación de los servicios, RIPSA informará a LA MUNICIPALIDAD la ubicación de LAS BOCAS disponibles.

CUARTO : LA MUNICIPALIDAD se compromete a informar a sus afiliados sobre la existencia del servicio contratado en virtud del presente, de la manera que estime más conveniente a tal fin.

QUINTO: LAS PARTES acuerdan iniciar la implementación del servicio a partir de los 30 días de aprobada la correspondiente Ordenanza que autoriza la suscripción del presente contrato. Este acuerdo tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio por parte de RIPSA, por lo que vencerá indefectiblemente a los doce meses de su vigencia, pudiendo ser renovado automáticamente sin previo aviso y hasta la manifestación de rescisión por cualquiera de las partes.

SEXTO: Diariamente, durante los días hábiles bancarios, dentro del horario laboral y nunca mas allá de las 20 Horas, RIPSA informará los pagos recibidos de LAS BOCAS durante el día anterior, mediante transmisión electrónica de datos o cinta magnética, los que se constituirán en el soporte de las transacciones procesadas. En caso de producirse inconvenientes de cualquier tipo que impida la transmisión de datos, RIPSA adoptará las medidas necesarias para cumplir con la rendición y/o transmisión de datos y la transferencia y/o depósito del monto de los pagos percibidos de los afiliados de LA MUNICIPALIDAD, por los medios alternativos convenientes dentro de las 48 Hs.

SÉPTIMO: Las facturas que los afiliados presenten al pago, deberán ser intervenidas mecánicamente por RIPSA. Dicha intervención deberá contener la identificación de RIPSA, el importe, el número de factura o usuario, el día, la hora, la boca donde se legitima del pago. RIPSA no se responsabiliza por facturas en las que exista una validación no legítima.

OCTAVO : LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de inspeccionar la operatoria, en cuanto a la calidad del servicio brindado, en cualesquiera de LAS BOCAS. Si a consecuencia de tal inspección manifestara su insatisfacción por la calidad del servicio, RIPSA deberá adoptar las medidas conducentes para corregir las deficiencias dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Cumplido dicho plazo y en caso que las deficiencias de calidad del servicio brindado en LA BOCA persistiere, RIPSA desafectará a dicha BOCA para el cobro de sus facturas.

NOVENO: Como contraprestación por sus servicios, RIPSA percibirá el uno cincuenta por ciento más IVA (1,50 % + IVA) del monto recaudado, por comprobante cobrado.

DÉCIMO: RIPSA transferirá o depositará a las 72 horas el monto de los pagos percibidos en LAS BOCAS, neto de la retribución, y retenciones impositivas de corresponder, en las cuentas bancarias que LA MUNICIPALIDAD y RIPSA de común acuerdo determinen. A tal efecto LA MUNICIPALIDAD denuncia la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50082/1

DÉCIMO PRIMERO: El último día hábil de cada mes se procederá a la facturación de la retribución devengada por el servicio contratado.

DÉCIMO SEGUNDO: RÍPSA podrá cobrar las facturas que se emitan en la moneda o forma de pago que pacten LAS PARTES oportunamente.

DÉCIMO TERCERO: LAS PARTES deberán mantener bajo el carácter de confidencial toda información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know how, licencias, tecnología, datos de los afiliados, y toda otra información o conocimiento a los que LAS PARTES hubieran podido acceder con motivo del presente. Cada parte se responsabiliza por las infidencias de su personal, directivos y ejecutivos.

El compromiso de confidencialidad que precede se mantendrá vigente aun después de haber finalizado la vigencia del presente acuerdo por un plazo de cinco (5) años.

DÉCIMO CUARTO: Ante el requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, RIPSA deberá establecer la legitimidad o ilegitimidad de la validación de los pagos en el cuerpo de las facturas presentadas por los afiliados a LA MUNICIPALIDAD. En los casos en que la asistencia disponible para este propósito. RIPSA será responsable sin limitaciones del pago del importe de toda factura validada, según las siguientes condiciones:

- a) Por todas las facturas legítimamente validadas a través del sistema de RIPSA;
- b) RIPSA no será responsable por las facturas con validaciones ilegítimas o efectuadas por terceros;
- c) En el caso del inciso a) RIPSA deberá pagar a LA MUNICIPALIDAD el monto de la factura reclamada en el plazo de 72 Hs. Contadas a partir de la notificación del reclamo.

DÉCIMO QUINTO: En caso de incumplimiento injustificado por cualesquiera de LAS PARTES de cualesquiera de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá intimar a la otra



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

parte en el plazo de 72 horas de cumplimiento a las obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de dar por rescindido este acuerdo. Vencido dicho plazo y sin que se hubiese verificado el cumplimiento, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de una nueva comunicación de la parte afectada.

DÉCIMO SEXTO: La falta de ejercicio por cualesquiera de LAS PARTES de cualquier derecho resultante del presente acuerdo o su ejercicio tardío no podrá considerarse renuncia de tales derechos.

DÉCIMO SÉPTIMO: Los derechos y obligaciones emergentes del presente acuerdo no podrán ser cedidos por ninguna de LAS PARTES sin la expresa conformidad previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMO OCTAVO: Para todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados al inicio, sometiéndose al Fuero Civil y Comercial de la ciudad de Azul, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

De conformidad con lo manifestado en el presente convenio las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los __días del mes de _____ de 2009.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7. EXP. N° 6034/09: (UCR): Minuta dirigida a la H. Cámara de Diputados bonaerense, expresando el rechazo del HCD al proyecto de Ley "Régimen provincial del Servicio Farmacéutico" Con despacho favorable, los Bloques PJ, FPV y UPP emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales NATIELLO y RIVAS adelantan el voto favorable. IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente nuestro bloque va a dar despacho favorable no sin antes manifestar lo que manifestó en la comisión respectiva, que no quedaba claro en el artículo primero cuando decía " por donde circularía el proyecto", creo que es importante resguardar la actividad profesional sobre todo lo relacionado con la salud, también nos hubiera gustado que el bloque presentante hubiere presentado el proyecto de ley con el expediente correspondiente, y no dejar de resaltar y recalcar en este HCD QUE se debe cumplir las ordenanzas de venta de medicamentos fuera de farmacias, porque es un tema relacionado con la salud y creemos que es importante. Como la reclamamos a la provincia y a la nación los distintos reclamos que le estamos haciendo, también es hora de que nos pongamos a trabajar y en el ámbito local álamo cumplir las ordenanzas correspondientes, en este caso el control que lo debe hacer bromatología." **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 52/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Bs As, especialmente a la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios; a la Comisión de Salud; a la Comisión de Legislación y a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia , por donde circularía el proyecto de ley "Régimen Provincial del Servicio farmacéutico", Expte N° 651/09/10, solicitando la desaprobación del mismo, entendiendo que no corrige deficiencias ni errores como pretende y desprofesionaliza la actividad farmacéutica.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a comisión.

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejales FLORES a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a las 16.30 horas. -----

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD